



CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO DE MONTACARGAS

1. Objeto del servicio:

Transcama ofrece el servicio de montacargas para labores de carga, descarga, movilización, acomodo y traslado interno de mercancías, materiales y equipos, operado exclusivamente por personal autorizado de la empresa.

2. Operador:

Todos los servicios incluyen un operador calificado. Por razones de seguridad y responsabilidad, el montacargas únicamente podrá ser operado por el personal de Transcama.

3. Tiempo mínimo de contratación:

El tiempo mínimo de facturación es de **una (1) hora**, independientemente de la duración efectiva de la labor.

4. Tarifa del servicio:

La tarifa es de **¢25.000 (veinticinco mil colones) por hora**, más los impuestos aplicables.

Las fracciones de tiempo posteriores a la primera hora se facturarán según el tiempo efectivamente utilizado o conforme a la política comercial vigente.

5. Inicio y finalización del tiempo facturable:

El tiempo facturable inicia en el momento en que el montacargas abandona las instalaciones de Transcama y finaliza cuando la unidad regresa nuevamente a las instalaciones de la empresa.

6. Transporte del montacargas:

Cuando el servicio requiera trasladar el montacargas mediante grúa o plataforma, el costo de dicho transporte **no está incluido** en la tarifa por hora y será cotizado y facturado por separado.

7. Condiciones del lugar de trabajo:

El cliente deberá garantizar que el área de trabajo sea segura, accesible y adecuada para la operación del montacargas, libre de obstáculos que impidan su funcionamiento normal.

8. Responsabilidades del cliente:

El cliente deberá:

- Facilitar el acceso al sitio de trabajo.
- Informar previamente sobre las características de la carga y cualquier condición especial del lugar.
- Contar con el personal necesario para coordinar las maniobras cuando sea requerido.

9. Suspensiones y tiempos de espera:

Las demoras ocasionadas por causas atribuibles al cliente, tales como falta de acceso, espera de mercancía, coordinación interna u otras circunstancias ajenas a Transcama, serán consideradas tiempo efectivo de servicio y se facturarán normalmente.

10. Limitación del servicio:

El operador podrá suspender o rechazar la ejecución de maniobras que representen un riesgo para la integridad de las personas, la maquinaria, la carga o las instalaciones.

11. Forma de pago:

Salvo pacto en contrario, el servicio deberá cancelarse conforme a las condiciones comerciales establecidas por Transcama.

